



Municipalidad de Fernando de la Mora

JUNTA MUNICIPAL

24 de setiembre de 2025

ORDENANZA N° 73/25

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA EN LOS SERVICIOS EN LÍNEA DEL ESTADO PARAGUAYO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.

VISTO: Minuta N° 1.406 de fecha 10/09/2025, presentada por los Concejales Don Wenerd Alexis Ocampos y Dra. Rosa Benítez de Franco, por la cual proponen en el proyecto de Ordenanza por la cual se dispone la inclusión de la Municipalidad de Fernando de la Mora en los servicios en línea del Estado Paraguayo a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen N° 402 de fecha 23/09/2025 tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 23/09/2025 para su consideración. -----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 10/09/2025, siendo girada a la **COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN**. -----

QUE, a través de la misma, los Concejales proponentes plantean el proyecto de Ordenanza por la cual se dispone la inclusión de la Municipalidad de Fernando de la Mora en los servicios en línea del Estado Paraguayo a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). -----

QUE, la presente ley tiene por objeto crear el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación, en adelante el Ministerio, identificado con las siglas **MITIC**, en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (**SENATICS**) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (**SICOM**), y establecer su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. -----

QUE, el Ministerio es un órgano del Poder Ejecutivo, de derecho público. Se constituye en la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada, para formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público, y de la comunicación del Poder Ejecutivo tanto en su aspecto social como educativo para la Inclusión, apropiación e innovación en la creación, uso e implementación de las tecnologías. -----

QUE, el proyecto tiene como fundamento lo establecido en la **LEY N° 6.207/18 QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA**. Mencionado estos aspectos importantes, la comisión Dictaminante considera viable el proyecto presentado, en virtud al Art. Art. 36 y 37 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” -----

QUE, una vez puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen N° 402 fue aprobado sin más tramites. -----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:



Lic. Johana Ojeda Aguilera
Secretaría Adjunta
Junta Municipal
Fernando de la Mora



Julia Miranda Cueto c/ Cap. Montiel – Tel. Fax: 021 513 306/ 507 804
E-mail: jmfernandodelamora@gmail.com



Municipalidad de Fernando de la Mora

JUNTA MUNICIPAL

24 de setiembre de 2025

ORDENANZA N° 73/25

“POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA EN LOS SERVICIOS EN LÍNEA DEL ESTADO PARAGUAYO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.

Art. 1º: APROBAR el proyecto de Ordenanza **“POR LA CUAL SE DISPONE LA INCLUSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA EN LOS SERVICIOS EN LÍNEA DEL ESTADO PARAGUAYO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)”.**

Art. 2º: Inclusión en servicios del MITIC. Dispóngase la inclusión de la Municipalidad de Fernando de la Mora en los servicios en línea del Estado Paraguayo ofrecidos por el MITIC, conforme a los requisitos establecidos en el portal oficial <https://servicios.mitic.gov.py>.

Art. 3º: Designación de Director o Coordinador TIC. Autorízase al Intendente Municipal a designar oficialmente al Director o Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), dependiente del Departamento de Informática de la Municipalidad, quien será responsable de gestionar los trámites ante el MITIC. La designación deberá realizarse utilizando recursos humanos propios del municipio y comunicarse por nota oficial al MITIC, incluyendo los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- Número de Cédula de Identidad
- Cargo
- Correo institucional y alternativo
- Teléfono institucional y celular.

Art. 4º: Responsables. El Director o Coordinador TIC deberá coordinar con la Máxima Autoridad Municipal la designación de:

- Responsable de Seguridad de la Información (RSI)
- Encargado del Catálogo de Trámites y Servicios Públicos.

Art. 5º: Implementación. La Dirección / Coordinación TIC deberá iniciar los trámites correspondientes en el portal <https://servicios.mitic.gov.py/etapas/ejecutar/31389> para incorporación efectiva de la Municipalidad a los servicios del MITIC. -----

Art. 6º: COMUNICAR al MITIC a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal y cumplido archivar -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic. JOHANA OJEDA AGUILERA
Secretaria Adjunta

Abg. CELSO GUSTAVO NUÑEZ.
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 06 de octubre de 2025

TENGASE POR PROMULGADA LA PRESENTE ORDENANZA,
COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General



Lic. ALCIDES RIVEROS C.
Intendente Municipal

